



**Propuesta de provisión de 1 plaza de PROFESOR AYUDANTE DOCTOR, convocada a concurso público por Resolución de fecha 4 de julio de 2016 (BOUC de 14 de julio), código1307/PAD/021 del área de conocimiento de Derecho penal adscrita al Departamento de Derecho penal de la Facultad Derecho**

De acuerdo con lo dispuesto en la base VI de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

**1º** La propuesta de provisión de la plaza a favor del aspirante:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
MARTÍNEZ GUERRA, AMPARO	7.5

Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo.



**2º Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo son los siguientes:**

**Como elemento común a todos los puntos del baremo objeto de valoración se designa la vinculación con el área de conocimiento "Derecho penal". Sin esa vinculación no se apreciará valor en mérito alegado alguno.**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

**Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos**

1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos). Se valora en función de la calidad de la publicación, para lo que se tiene en cuenta tanto los índices de calidad como el contenido material de las mismas.
2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto). Se valora tanto el organismo concedente (siendo mérito preferente la integración en proyectos competitivos de ámbito nacional), la duración de la participación en los proyectos y la cuantía de los mismos.
3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto). Se tendrán en cuenta tanto la variedad de temas tratados, el carácter de comunicación o ponencia y la calidad de los foros de impartición.

**4. Actividad y Capacitación Docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.**

Se asignarán 1,5 puntos a la actividad docente, donde es mérito preferente la actividad docente en enseñanza reglada de grado o postgrado, el número y variedad de asignaturas impartidas, las encuestas de valoración docente y la elaboración de material docente.

Se asignarán 0,5 puntos como mérito preferente a la participación en proyectos de innovación docente y la asistencia a cursos de formación docente.

**Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

5. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
6. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)  
Se tendrá en cuenta la duración de las becas, organismo concedente y lugar de aplicación.
7. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
8. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)  
Se tendrá en cuenta la duración de las becas, organismo concedente y lugar de aplicación.
9. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)



Se tendrá en cuenta el grado de vinculación con el área de conocimiento de Derecho penal de la actividad desempeñada, la institución en cuyo marco se ha desarrollado y el tiempo de ejercicio.

**10. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (Mérito Preferente): hasta 1 punto.**

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

Número de meses	<3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

**5. Otros méritos: hasta 1 punto**

De conformidad con el artículo 48.3 de la L.O.U. se considerará mérito preferente estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, asignándole una puntuación de 0,5.

Se valorarán hasta 0,5: Otras Titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), Doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

**6. Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.**

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista se valorará con un máximo de dos puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

*Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:* la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional. Ejemplo: actividad investigadora máximo 5 puntos. Candidata A = 6 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 5 puntos y para candidata B =  $5 \times 5/6 = 4,17$  puntos.



La Comisión en su constitución acordó sí  /no  realizar una entrevista personal con los candidatos que superen 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo



3º La relación de los aspirantes ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, especificándose la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	Actividad Investigadora Hasta 5 puntos			Actividad y Capacitación Docente hasta 2 puntos	Formación Académica y Profesional Hasta 2 puntos									Mérito preferente Estancias hasta 1 punto	Otros méritos hasta 1 punto	Total	Entrevista hasta 2 puntos	Total
	1	2	3		4	5	6	7	8	9	Total							
	Total				Total													
BUSTOS RUBIO, MIGUEL	2.5	0.8	0.6	0.4	0	0	0	0.1	0	0.1	0	0.12	0.1	11	12	13	4.62	
LIÑÁN LAFUENTE, ALFREDO	2.5	0.1	0.5	1.2	0	0.2	0	0.3	0.5	1	0.54	0.3	0.3	6.14	6.14		6.14	
MAROTO CALATAYUD, MANUEL	1.8	1	1	0.7	0	0.4	0.5	0	0	0.9	0.9	0.2	0.2	6.5	6.5		6.5	
MARTÍNEZ GUERRA, AMPARO	2.5	0.8	0.7	0.8	0	0.4	0	0.5	0.2	1.1	1	0.6	0.6	7.5	7.5		7.5	
OCAÑA DÍA ROPERO, CARMEN	1.1	0.4	0.3	2	0.5	0	0.5	0	0	1	1	0.4	0.4	6.2	6.2		6.2	
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	0	0	0	0	0	0.5	0.1	0	0	0.6	0	0	1	1.6	1.6		1.6	
SORDI STOCK, BÁRBARA	0.8	0.5	0.2	0.2	0	0.3	0	0	0	0.3	0.12	0.1	0.1	2.22	2.22		2.22	

**APARTADO 1: Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos**

- 1.- Publicaciones Científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 2.- Proyectos de Investigación (hasta 1 punto)
- 3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
- 4.- **APARTADO 2: Actividad y capacitación Docente en el ámbito Universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

**APARTADO 3: Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

- 5.- Premio Extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 6.- Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)

7.- Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)

8.- Becas Post-doctorales (hasta 0,5 puntos)

- 9.- Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

10.- **APARTADO 4: Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la UCM: hasta 1 punto**

11.- **APARTADO 5: Otros méritos: hasta 1 punto**

- 12.- Suma de los totales de los apartados 1 al 5
- 13.- Puntuación Entrevista (si tiene lugar): hasta 2 puntos



Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 58/2003, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, a 5 de octubre de 2016

La Presidenta de la Comisión

Firmado: Araceli Manjón

Firmado: Carmen Armendáriz

Firmado: IÑIGO SEGURILLAS

La Secretaria

Firmado: Margarita Valle

Firmado: P. REIRAT

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día <u>05/10/16</u>
Fdo: